

del organismo”, debe decir “Revocar la Resolución 1504/SG/2007, de 13 de diciembre, de esta Dirección-Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2008), de composición permanente de la Mesa de Contratación del organismo”.

Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, José Antonio Martínez Páramo.

(03/1.582/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de diciembre de 2008, por la que se hace público el anuncio de información previa, indicativo de los contratos derivados del acuerdo marco para el suministro de salsas, especias y condimentos, a celebrar durante el año 2009 por la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Junta Central de Compras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio. Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa.
 - c) Domicilio: Calle Santa Catalina, número 6.
 - d) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - e) Teléfono: 915 804 735.
 - f) Telefax: 915 803 460.
2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:
 - a) Objeto: Acuerdo marco para el suministro de salsas, especias y condimentos, dividido en cuatro lotes, con destino a los centros de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea): 15870000, 15890000.
 - b) Valor estimado de los bienes a suministrar: 822.800 euros.
 - c) Fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación: 15 de enero de 2009.
3. Otras informaciones: Los gastos de los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.
4. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de enero de 2009.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Héctor Casado López.

(01/113/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Las Tres Parras”, presentada conjuntamente por doña Alba Lucero Guerrero Fajardo, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “TS Sánchez, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al intere-

sado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Visto el cambio de titularidad en la autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada, en 18 de septiembre de 2008, por doña Alba Lucero Guerrero Fajardo, como titular del establecimiento, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 18 de septiembre de 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, se presentó por doña Alba Lucero Guerrero Fajardo un cambio de titularidad en la autorización de instalación de máquinas recreativas con premio programado otorgada conjuntamente al establecimiento de hostelería denominado “Las Tres Parras”, ubicada en calle Sierra de los Filabres, número 110, de Madrid, y a EO “TS Sánchez, Sociedad Limitada”.

Segundo

Examinada la documentación aportada con el cambio de titularidad en la autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 19.3, párrafos 2.º y 6.º, del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998).

Tercero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió un plazo de quince días hábiles para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que si así no se hiciese se les tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 30 de septiembre de 2008.

Quinto

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-